

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 19 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

FE DE ERRATAS.-AL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE CONTIENE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 731, APROBADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial Extra de fecha 30 de noviembre del año 2022, que contiene la publicación del Decreto número 731, aprobado el 23 de noviembre de 2022, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Se anexa FE DE ERRATAS.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpaín, Centro, Oaxaca, el 17 de mayo de 2023.
EL SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Página 3.

El contenido DICE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVII y XVIII del artículo 27, la fracciones I y II del artículo 33; el primer párrafo del artículo 34 y se derogan las fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XLI; se reforma el primer párrafo del artículo 35, el primer párrafo del artículo 37; el artículo 38; el artículo 39; el primer párrafo del artículo 41; el primer párrafo del artículo 42; el primer párrafo del artículo 43; el primer párrafo del artículo 44; el primer párrafo del artículo 46-A, y se derogan las fracciones XX y XXIII; se reforma el primer párrafo y la fracción XXI del artículo 46-C; el primer párrafo del artículo 46-D; el primer párrafo del artículo 47; la denominación del Capítulo IV "DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO", perteneciente al Título II denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA"; los párrafos primero, segundo y se adicionan las fracciones XLII y XLIII recorriéndose la subsecuente del artículo 49; se reforma el artículo 50; el primer párrafo del artículo 51; la fracción II del artículo 53 y el segundo párrafo del artículo 58 y se deroga el párrafo tercero; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

...
Artículo 39. A la Secretaría del Trabajo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la V...

VI. Verificar el funcionamiento de la Coordinación del Servicio Estatul de Empleo, así como las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento en el Estado;

VII. a la XXIII...

...

Página 3.

El contenido **DEBE DECIR**:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVII y XVIII del artículo 27, la fracciones I y II del artículo 33; el primer párrafo del artículo 34 y se derogan las fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XLI; se reforma el primer párrafo del artículo 35, el primer párrafo del artículo 37; el artículo 38; el artículo 39; el primer párrafo del artículo 41; el primer párrafo del artículo 42; el primer párrafo del artículo 43; el primer párrafo del artículo 44; el primer párrafo del artículo 46-A, y se derogan las fracciones **XX, XXII y XXIII**; se reforma el primer párrafo y la fracción XXI del artículo 46-C; el primer párrafo del artículo 46-D; el primer párrafo del artículo 47; la denominación del Capítulo IV "DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO", perteneciente al Título II denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA"; los párrafos primero, segundo y se adicionan las fracciones XLII y XLIII recorriéndose la subsecuente del artículo 49; se reforma el artículo 50; el primer párrafo del artículo 51; la fracción II del artículo 53 y el segundo párrafo del artículo 58 y se deroga el párrafo tercero; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

...

Artículo 39. A la Secretaría del Trabajo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la V...

VI. Verificar el funcionamiento de la Coordinación del Servicio **Nacional** de Empleo, así como las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento en el Estado;

VII. a la XXIII...

...

Página 4.

El contenido **DICE**:

Artículo 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XIX. ...

XX. DEROGADA.

XXI. y XXII. ...

XXIII. DEROGADA.

XXIV. a la XXXI. ...

Página 4.

El contenido **DEBE DECIR**:

Artículo 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XIX. ...

XX. DEROGADA.

XXI. ...

XXII. DEROGADA.

XXIII. DEROGADA.

XXIV. a la XXXI. ...

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.